

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA-

Plaza Grande n"1. NAVALMORAL DE LA SIERRA.-

REGLAMENTO PARTICIPACION CIUDADANA PLENOS ORDINARIOS.

1.- Durante el Desarrollo del Pleno no se permitirán por parte del público asistente interrupciones, comentarios, etc.- Es el reflejo de lo preceptuado en el artículo 88.3 del ROF donde se menciona que el público asistente no podrá intervenir en ellas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado.

2.- Las Cuestiones que quieran plantear los vecinos o cualquier interesado, para que sean contestadas en el Pleno correspondiente, deberán ser por escrito, exponiendo claramente la duda, solicitud o cuestión a consultar.- Deberán tener como fecha máxima de registro de entrada en el Ayuntamiento el séptimo día anterior al Pleno.-

3.- El Turno de palabra concedido se respetara rigurosamente y la exposición de la duda o cuestión será clara y en un tono de respeto sin permitirse en ningún momento faltas de respeto, insultos, improperios varios o cuestiones personales que nada tiene que ver con la gestión municipal y que en todo caso podrían vulnerar o menoscabar el honor o la intimidad de vecinos, aludidos, o incluso miembros de la Corporacion que en ningún caso son admisibles.-

4.- Si la consulta ha sido realizada en el plazo existente entre el séptimo día anterior al Pleno y el día del Pleno Ordinario, la misma será atendida en el Pleno siguiente.-

5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente citados implicara la retirada inmediata del turno de participación ciudadana en el Pleno Ordinario y la suspensión de la misma.-

LA ALCALDESA- Da M. GLORIA GARCIA HERRANZ.-

